

CPCCHIAPAS/008/2020

ACUERDO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE APRUEBA LA TERNA A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONFORME A LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL 25 DE JUNIO DE 2020.

ANTECEDENTES

- I. El 22 de junio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/001/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueba la Convocatoria para integrar la terna de candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- II. El 25 de junio de 2020, se publicó dicha Convocatoria en diferentes medios de comunicación, asimismo en el Portal de Internet del Consejo de Participación Ciudadana, sito en: <http://www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx/>
- III. El 29 de junio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/002/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueban los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral para el Tratamiento de Datos Personales derivados de la Convocatoria para integrar la Terna de Candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- IV. El 16 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/003/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se autoriza un solo folio de participación por candidata o candidato, en términos de las Bases Sexta, inciso g), y Décima Primera de la Convocatoria para integrar la Terna de Candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.



- V. El 16 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/004/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se amplían los plazos y modifican las Bases Sexta, Novena y Décima de la Convocatoria para integrar la terna de candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- VI. Posteriormente, la convocatoria y la ampliación fueron publicadas en el Portal del Consejo de Participación Ciudadana en las lenguas maternas de chol, tseltal y tsotsil.
- VII. El 24 de julio de 2020, se cerró el Sistema de registro del Consejo de Participación Ciudadana; único medio habilitado para participar en el actual proceso de selección.
- VIII. El 25 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/005/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueba el modelo de oficio de notificación por el que se requiere documentación a las personas aspirantes, en términos de las Bases Séptima y Décima Primera de la Convocatoria para integrar la Terna de Candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- IX. En la misma fecha en cumplimiento a la Base Décima de la Convocatoria, los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, evaluaron la documentación de los participantes en el proceso de selección, únicamente para determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de la materia y con base a los documentos requeridos en la Convocatoria; por lo que la información que integra el expediente de cada una de las personas aspirantes, fue revisado por todos los integrantes de la convocante.
- X. El 27 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/006/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueba la metodología para la valoración de los expedientes de las y los candidatos para la selección de la terna a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas, conforme a la Convocatoria publicada el 25 de junio de 2020.
- XI. Los días 03, 04 y 05 de agosto de 2020, se llevaron a cabo las entrevistas de las candidatas y candidatos a Secretario Técnico, transmitiéndose en tiempo real en el microsítio www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx del Consejo de Participación Ciudadana y en sus redes sociales.



CONSIDERANDO

1. La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, modificó el párrafo primero del artículo 1º., para quedar que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.
2. El artículo 3º de la Constitución chiapaneca establece que el Estado de Chiapas tiene la obligación de promover y respetar todos los Derechos Humanos contenidos en ésta, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales; así como de garantizar su ejercicio libre y pleno para asegurar la protección más amplia de toda persona.
3. La ley General del Sistema Nacional Anticorrupción señala en el artículo 7, fracción IV que los sistemas Locales integran al Sistema Nacional Anticorrupción; y en el artículo 36, párrafo primero indica que las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas Locales conforme a sus bases.
4. El párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Chiapas, mandata que el Sistema Anticorrupción del estado contará con un Comité Coordinador y un Consejo de Participación Ciudadana, los cuales estarán integrados de conformidad a ley que al efecto se emita.
5. La fracción II del artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, indica que el Consejo de Participación Ciudadana integra al Sistema Local Anticorrupción; asimismo, el artículo 14 señala su objetivo, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
6. El artículo 32, párrafo segundo de la Ley local de la materia, mandata al Consejo de Participación Ciudadana a integrar la terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, lo que se traduce en el cercioramiento que las personas cumplen cabalmente con lo establecido en la ley y en la convocatoria.



Tercera Etapa de la Metodología: Deliberación

7. En términos del Acuerdo CPCHIAPAS/006/2020, la misma comprende las siguientes fases.
 - a) Análisis de las cédulas de valoración curricular y entrevista;
 - b) La utilización de insumos; y,
 - c) La votación de la terna resultantes dentro de los tres mejores evaluados de las cédulas

a) Análisis de las cédulas de valoración curricular y de entrevista

8. En términos del numeral 15 del Acuerdo CPCHIAPAS/006/2020, el puntaje obtenido en la entrevista junto con la valoración documental serán uno de los elementos que orientará la decisión del Consejo de Participación Ciudadana en la conformación de la terna para el nombramiento del Secretario Técnico.
9. Del puntaje total promediado obtenido en las dos cédulas de todos los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, se observan los siguientes resultados:

Folio del Candidato / Candidata	Valoración Curricular	Entrevista	Total Promediado
008	59.55	65.94	62.74
011	61.24	68.75	65.00
012	72.84	80.94	76.89
014	56.75	68.13	62.44
018	74.58	86.56	80.57
020	64.64	70.00	67.32
021	70.85	67.81	69.33
026	52.96	61.25	57.11
046	48.20	58.13	53.16
049	81.30	88.44	84.87
053	65.20	71.25	68.23

b) La utilización de insumos

10. En términos del numeral 29 del Acuerdo CPCHIAPAS/006/2020, el Consejo utilizará como insumos para orientar su deliberación la valoración del desempeño de las y los candidatos durante la entrevista. Otros elementos que se considerarán en la decisión son la diversidad de género, geográfica, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias.



11. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en órganos colegiados, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, así como las necesidades específicas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.

c) La votación de la terna resultante dentro de los tres mejores evaluados de las cédulas.

12. En términos del numeral 30 del Acuerdo CPCHIAPAS/006/2020, los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana votarán para designar a los integrantes de la terna dentro de los tres o cuatro mejor evaluados en sus cédulas, se procederá a elaborar la lista y se volverá a deliberar para sacar a los integrantes de la terna que se presentará al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

13. Del puntaje total promediado obtenido de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana se desprende que los mejores evaluados serían las siguientes personas:

Candidatas y candidatos
Carlos Alberto Gómez Camacho
Dayanhara Aguilar Ballinas
Vicente López López

Terna seleccionada por el Consejo de Participación Ciudadana.

14. En términos de los numerales 28, 29 y 30 del Acuerdo CPCHIAPAS/006/2020, refiere en síntesis que el Consejo deliberará sobre las personas que tengan los mejores perfiles, utilizará los insumos para orientar su deliberación y conforme a la misma, los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, determinarán la terna a Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Participación Ciudadana.

15. Este Consejo de Participación Ciudadana, identifica a los tres candidatos (as), observando este cuerpo colegiado que no tuvo la necesidad de aplicar el principio de paridad de género conforme al Acuerdo CPCHIAPAS/001/2020; mismos que considera son los idóneos para enfrentar los retos que el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del estado plantea; pues demostraron contar con los conocimientos y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Técnico; ya que una vez finalizado el proceso se observó que la Terna corresponde a dos hombres y una mujer.



16. Los candidatos (as) seleccionados tienen claridad y visión sobre la implementación de la Secretaría Ejecutiva, así como de las metas y objetivos de corto, mediano y largo plazo y el papel fundamental del Secretario Técnico.
17. Por lo anterior, la terna para el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas, ha quedado aprobada por unanimidad por el Consejo de Participación Ciudadana y que será sometida al Órgano de Gobierno de esta Secretaría, la integran las siguientes personas:
- Carlos Alberto Gómez Camacho
 - Dayanhara Aguilar Ballinas
 - Vicente López López

Envío de la Terna con sus expedientes electrónicos al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción

18. El Consejo de Participación Ciudadana por conducto de su Presidenta, enviará a las y los integrantes del Órgano de Gobierno los expedientes electrónicos de la Terna seleccionada, mismos que se conforman de la siguiente información:
- a) La información proporcionada por los candidatos y candidatas, a través del Sistema de Registro del Consejo de Participación Ciudadana;
 - b) La información requerida, en su caso, a los candidatos;
 - c) Las cédulas finales de evaluación debidamente firmadas por la Consejera Presidenta; y,
 - d) Los hipervínculos de los días 03, 04 y 05 del actual, de las entrevistas realizadas por este Consejo a las once personas aspirantes a la Terna.

Con base en lo fundado y expuesto, el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el presente Acuerdo en sus términos.

SEGUNDO. – Por conducto de la Consejera Presidenta someta la terna aprobada por este Consejo de Participación Ciudadana ante el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.



TERCERO.- Publíquese en el micrositio www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx del Consejo de Participación Ciudadana.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Participación Ciudadana celebrada en forma virtual el día 06 de agosto de 2020, por votación **unánime** de las Consejeras Ciudadanas Ana Lilia Cariño Sarabia, María del Carmen Coello Ibarra, de los Consejeros Ciudadanos José Alberto Sánchez Ozuna, Ricardo Alberto Ríos Zenteno y de la Consejera Presidenta, Marlene Marisol Gordillo Figueroa; el cual consta de siete fojas útiles.

